

# INFORME LABORAL



## LEGISLATIVO, JUDICIAL Y CLIPPING DE PRENSA

SEMANA DEL 08 AL 15 DE ENERO DE 2024

### INDICE

DESTACADOS DE PRENSA	2
ACTIVIDAD LEGISLATIVA	3
JURISPRUDENCIA JUDICIAL	4
TEMA DE LA SEMANA	5

## DESTACADOS DE PRENSA

### **CUT ANUNCIA PARO NACIONAL 11 DE ABRIL 2024**

*El XIII Congreso Nacional Ordinario José Luis Figueroa Jorquera, realizado este 11 y 12 de enero de 2024, máxima instancia de la orgánica de la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras; hemos ejecutado un importante debate acerca de la realidad que vive el país y sobre la estrategia política para hacerle frente.*

<https://n9.cl/4qp48>

### **Creación de empleo tendrá un comportamiento más débil en 2024: Cepal y OIT**

*Aunque los niveles de ocupación crecieron el año pasado, el ritmo al que lo hizo fue menor al observado en los dos años previos, impactado por una desaceleración en la economía de la región. Este fenómeno podría extenderse a lo largo de este año, advirtieron organismos internacionales.*

<https://n9.cl/10geo>

### **En 2023 se completaron 15 años de estancamiento de la productividad en Chile**

*La productividad en Chile se mantiene “estancada” y sigue siendo el principal factor del bajo crecimiento que registra la economía chilena en la última década. La Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP), que lidera el economista Raphael Bergoeing, asegura que la productividad retrocedió entre 1,8% y 2,4% durante el 2023. “Los últimos 15 años han sido años perdidos en términos del crecimiento de la productividad”, dice el informe anual de la entidad.*

<https://n9.cl/2kd440>

### **Comisión de Trabajo vota hoy hasta total despacho la reforma previsional: Gobierno tomaría la propuesta de la DC sobre el 6% extra**

*Diputados deberán votar hasta total despacho el proyecto con el que se busca mejorar las pensiones y establecer un seguro social mediante un 6% de cotización adicional. La propuesta del Gobierno contempla un 3-2-1, no obstante, no estaría cerrado a tomar el 3-3 planteado por la Democracia Cristiana. Pese a ello, en Chile Vamos han manifestado rechazo al sistema de reparto.*

<https://n9.cl/j78vj>

## ACTIVIDAD LEGISLATIVA

### TABLA DE LA SEMANA: Cámara de Diputados

#### **Comisión de Trabajo y Seguridad Social**

**Proyecto de Ley: Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.** [Urgencia Suma]

**Boletín N°:** 15480-13

**Contenido:** El proyecto de ley establece un Sistema Mixto de Pensiones, que reemplaza y deroga el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, que regula el actual. Estará compuesto por tres pilares: un pilar no contributivo, conformado por la Pensión Garantizada Universal establecida en la ley N° 21.419 y las pensiones solidarias de la ley N° 20.255, un pilar contributivo de carácter mixto integrado por un componente de ahorro colectivo denominado Seguro Social Previsional. Finalmente, se mantendrá un pilar de ahorro previsional voluntario, generando mayores incentivos a su participación.

**Estado de tramitación:** Se encuentra en primer trámite constitucional de la Cámara de Diputados, en primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

**Estado actual:** El 10 de enero, la Comisión contó con la asistencia de la señora Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social; Sr. Claudio Román Barrientos, Subsecretario de Pensiones; Sr. Osvaldo Macías Muñoz, Superintendente de Pensiones; Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda; Sr. Claudio Reyes, Subsecretario de Previsión Social. La Comisión continuó con la votación en particular del proyecto de ley sobre la Reforma Previsional. El 9 de enero, la Comisión contó con la asistencia de la Sra. Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social; Sr. Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Pensiones; Sr. Osvaldo Macías Muñoz, Superintendente de Pensiones y la Sra. Javiera Martínez Fariña, Directora de Presupuestos. La Comisión continuó con la votación en particular del proyecto de ley de Reforma Previsional.

El 8 de enero, la Comisión contó con la asistencia de la Sra. Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social; Mario Marcel, Ministro de Hacienda; Sr. Osvaldo Macías Muñoz, Superintendente de Pensiones y el Sr. Claudio Reyes, Subsecretario de Previsión Social. Se continuó con la votación en particular del proyecto de ley sobre la Reforma Previsional.

#### **Sala de la Cámara de Diputados**

**Proyecto de Ley: Modifica el Código del Trabajo para fortalecer la protección laboral de los voluntarios de bomberos**

**Boletín N°:** 15740-22

**Contenido:** El proyecto de ley pretende incorporar más garantías en favor del bombero que deba concurrir a sus laborales en caso de emergencia. Para tal efecto, se agrega dos nuevos incisos al artículo 66 quater del Código del Trabajo, donde el primero otorga el derecho de 1 día de descanso extra una vez terminada la emergencia. Y, el segundo, establece una sanción pecuniaria desde las 20 UTM en caso de que empleadores atentaran contra los derechos garantizados en el artículo en favor de los bomberos.

**Estado de tramitación:** Se encuentra en segundo trámite constitucional del Senado, en primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social.

#### **Sala de la Cámara de Diputados**

**Proyecto de Ley: Regula la publicidad y transparencia de las remuneraciones en las ofertas de trabajo**

**Boletín N°:** 14900-13

**Contenido:** El objetivo del proyecto de ley es modificar el Código del Trabajo para incluir una nueva provisión, el artículo 199 ter, que permitiría a los trabajadores tomar un permiso laboral de 14 días, renovable una vez por igual período, para asistir a personas en riesgo de suicidio.

**Estado de tramitación:** Se encuentra en primer trámite constitucional de la Cámara de Diputados, en primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

**Estado actual:** El 9 de enero, la Sala tuvo en tabla el proyecto de ley. Quedó pendiente.

## **TABLA DE LA SEMANA:** **Senado**

### **Comisión de Trabajo y Seguridad Social**

**Proyecto de ley que modifica la ley N° 20.267, que modifica el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo, y otros cuerpos legales.** [Urgencia Suma]

**Boletín:** 16366-13

**Contenido:** El objetivo del proyecto de ley es establecer y regular un Sistema de Certificación de Competencias Laborales basado en estándares generados tripartitamente. Estos estándares brindarán criterios objetivos para la selección y reclutamiento de personal, permitiendo a los empleadores identificar y resolver brechas de desempeño a través de la capacitación.

**Estado de tramitación:** Se encuentra en segundo trámite constitucional, en primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social.

**Estado actual:** El 10 de enero, la Comisión dio inicio al estudio del proyecto de ley. En la sesión escuchó la presentación del Subsecretario del Trabajo, señor Giorgio Boccardo, quien expuso los fundamentos y principales objetivos de este proyecto de ley. Luego intervino la Secretaria Ejecutiva del Directorio, señora Ximena Rivillo, quien explicó en detalle la propuesta de modificación.

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL:** **Tribunales de Justicia**

### **Rol N° 151851-2022: Ex trabajadores de persona que solicitó su liquidación concursal son declarados acreedores preferentes del deudor**

**Tribunal:** Corte Suprema

**Resumen:** Se acogió el recurso de casación en el fondo interpuesto en contra de la sentencia dictada por la Corte de Temuco, que confirmó aquella de base que hizo lugar a la impugnación de créditos deducida por la liquidadora concursal.

Pese a que la liquidadora concursal impugnó los créditos de los recurrentes, el máximo Tribunal estimó que aquellos gozaban de preferencia en el pago de los montos obtenidos en sede laboral, debido a que tanto la persona del deudor, como las empresas que llevaban su mismo nombre constituían un único empleador en los términos del artículo 3 del Código del Trabajo, por ende, no se le podía eximir de la reclamación del crédito de sus antiguos dependientes.

La Corte Suprema acogió un recurso de casación en el fondo presentado contra una sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco, que confirmó una decisión anterior que permitió la impugnación de créditos por parte de la liquidadora concursal.

El caso involucra a un grupo de trabajadores que reclaman como acreedores de su ex empleador, quien se encontraba en un proceso de liquidación concursal. Los trabajadores presentaron pruebas de los montos adeudados por el fallido, debido a un despido injustificado, y la liquidadora concursal impugnó los créditos.

El tribunal de primera instancia y el tribunal de alzada apoyaron la impugnación debido a la falta de pruebas suficientes por parte de los trabajadores. Sin embargo, los trabajadores presentaron un recurso de casación en el fondo argumentando la infracción de ciertos artículos del Código del Trabajo y del Código Civil.

La Corte Suprema aceptó el recurso, argumentando que los jueces de instancias anteriores no consideraron adecuadamente las pruebas presentadas y las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, la Corte Suprema revocó la decisión anterior y rechazó la impugnación de los créditos, declarando que los trabajadores tienen preferencia en el pago como ex empleados del fallido.

### **Rol N°139529-2022: ENAP es solidariamente responsable de incumplimientos laborales de empresa contratista en contra de sus trabajadores**

**Tribunal:** Corte Suprema

**Resumen:** Se acogió el recurso de unificación de jurisprudencia interpuesto en contra de la sentencia dictada por la Corte de Punta Arenas, que rechazó el recurso de nulidad presentado en contra del fallo de base, que hizo lugar a una demanda subsidiaria de despido indirecto y nulo, y eximió a la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) como demandada solidaria.

Los demandantes fueron contratados por la empresa contratista para efectuar labores en dependencias de ENAP, propias de su giro, y de suma utilidad para el desarrollo de sus actividades, por lo que existe trabajo en régimen de subcontratación y la empresa estatal debe responder de forma solidaria en favor de los actores.

La Corte Suprema acogió el recurso de unificación de jurisprudencia interpuesto en contra de la sentencia dictada por la Corte de Punta Arenas, que rechazó el recurso de nulidad presentado en contra del fallo de base, que hizo lugar a una demanda subsidiaria de despido indirecto y nulo, y eximió a la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) como demandada solidaria. La Corte de Punta Arenas había rechazado el recurso de nulidad presentado por los trabajadores y eximió a ENAP de responsabilidad solidaria.

La Corte Suprema revocó esta decisión y declaró a ENAP como responsable solidario debido a la existencia de trabajo en régimen de subcontratación. El fallo se basó en que las obras realizadas por los trabajadores estaban vinculadas a la explotación del giro de ENAP y eran funcionales a su actividad principal.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema acogió el recurso de unificación de jurisprudencia y en sentencia de reemplazo acogió el recurso de nulidad deducido por los trabajadores declarando a la demandada ENAP como solidariamente responsable al ser dueña de la obra o faena y existir trabajo en régimen de subcontratación.

## **TEMA DE LA SEMANA:**

### **La reforma de pensiones entra en su semana clave**

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile tiene previsto despachar el proyecto de ley de reforma previsional el próximo lunes 15 de enero.

Esta reforma es significativa ya que contempla una serie de cambios en el sistema de pensiones del país, entre ellos, el destino del 6% de la nueva cotización adicional que busca mejorar el monto de las pensiones. Hasta la fecha, no se ha llegado a un consenso sobre la distribución de este porcentaje entre un fondo común y cuentas individuales, aunque hay un claro interés por parte de los legisladores en encontrar un punto medio que beneficie a todas las partes involucradas.

Dentro de los avances significativos de la reforma, se ha discutido sobre las normas generales, las disposiciones del inversor de pensiones del Estado y modificaciones al decreto 3.500 sobre AFP. También se han analizado cambios a otras leyes relacionadas con el sistema actual.

Uno de los puntos destacados de la discusión es la propuesta del partido Democracia Cristiana (DC), liderada por el diputado Alberto Undurraga, que sugiere dividir el 6% de cotización adicional en un 3% para cuentas individuales y un 3% para solidaridad. Esta propuesta ha generado debate, especialmente con la oposición que muestra resistencia a un sistema de reparto.

Dentro de los argumentos expuestos y que fundamentan la necesidad de establecer una propuesta de solidaridad a partir de cotizaciones está en que permitiría inyectar el dinero presente a los pensionados actuales posibilitándose subir sus pensiones con efecto inmediato. Por el contrario, de establecer el 6% de la cotización a cada cuenta individual, permitirá un aumento, pero solo a los cotizantes futuros, y tras un período importante de cotización (20-30 años). En cuanto a los argumentos en contra de la propuesta de un pilar contributivo solidario, señalan que el mejoramiento de las pensiones insuficientes debiera provenir de un sistema no contributivo (no específico) sino de impuestos generales, lo que, por cierto, implicaría contar con este eje en la paralela reforma tributaria que iniciará prontamente su tramitación.

En cuanto a los avances concretos de la reforma, se ha aprobado la licitación de cartera de afiliados y el cambio de los actuales multifondos a fondos generacionales, entre otras modificaciones al sistema. La comisión ha trabajado en varios aspectos de la reforma, con algunos puntos aprobados incluso con el apoyo de la oposición, como ajustes a las rentas vitalicias y al Sistema de Información de Pensiones.

La reforma también incluye la creación del Administrador Previsional, que se encargará de tareas de soporte como la recaudación y cobranza de cotizaciones, y la administración de cuentas y pagos de beneficios, en un esquema similar al del Seguro de Cesantía. Además, se contempla

la creación de los Inversores de Pensiones Privados (IPP) que competirán por los afiliados y se encargarán únicamente de gestionar la inversión de los ahorros previsionales.

El proyecto de reforma previsional es un tema de gran relevancia en Chile, no solo por su impacto en el sistema de pensiones, sino también por las implicancias políticas y sociales que conlleva.

La sesión del lunes 15 de enero será importante para determinar el rumbo de estas reformas y su eventual implementación.

